

RESOLUCIÓN Nro. 001-2024-DG-NT-SENADI
LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

-SENADI-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 del 09 de diciembre de 2016, establece que la Autoridad Nacional Competente en Materia de Derechos Intelectuales: *“(…)Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. (...) La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. (...) Adicionalmente, contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable (...);*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 130 establece: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. (...);”*

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 162 numeral 5 dispone: *“Art. 162.- Suspensión del cómputo de plazos y términos en el procedimiento. Los términos y plazos previstos en un procedimiento se suspenden, únicamente por el tiempo inicialmente concedido para la actuación, en los siguientes supuestos: 5. Medie caso fortuito o fuerza mayor. (...);”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI, como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaría General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que el artículo 3 numeral 12 del precitado Decreto establece como atribución del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, *“(…) Ejercer las facultades de regulación a través de normativa técnica en la materia, gestión y control de los derechos intelectuales y conocimientos tradicionales.”;*

Que, el artículo 5 del mencionado Decreto Ejecutivo, establece que el Director/a General del SENADI es el representante legal de dicha institución;

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2022-006 de fecha 26 de enero de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como Directora General del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales a la Dra. Luisa Sujey Torres Armendáriz Mgs., a partir del 01 de febrero de 2022;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 226 de 17 de abril de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: "Artículo 1.- Suspender la jornada de trabajo, tanto para el sector público como privado, los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024."

En ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender el cómputo de plazos y términos en los trámites que se sustancian en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales desde el día 18 de abril hasta el día 19 de abril del 2024, conforme lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo 226 de 17 de abril de 2024.

Artículo 2.- Suspender la atención presencial en las oficinas del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales a nivel nacional los días 18 y 19 de abril del 2024.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Comunicación Social difundir la presente Resolución a través de los canales institucionales para los fines pertinentes.

Segunda.- Encárguese la Dirección de Asesoría Jurídica de la publicación de esta Resolución en el Registro Oficial.

Tercera.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a todas las Direcciones y Unidades del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito D.M., a los 17 días del mes de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese. -

Dra. Sujey Torres Armendáriz, Mgs.
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

Acción	Nombre y apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Abg. Gabriela Herdoíza Olalla		17/04/2024
Aprobado por:	Dra. Sujey Torres Armendáriz, Mgs.		17/04/2024